



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 355/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Rodríguez Martín, José María Ochoa López, Patricio Ramos Fernández, Luis Yubero Flores contra la empresa Cárnicas Saturnino Ramos S.A., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Dispongo:

1.-Aclarar la diligencia de ordenación de fecha 16 de diciembre de 2013 en los siguientes términos: José Luis Rodríguez Martín, José María Ochoa López, Patricio Ramos Fernández, Luis Yubero Flores han presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 25 de marzo de 2013.

2.-Aclarar el antecedente de hecho único del auto de fecha 16 de diciembre de 2013 en los siguientes términos: José Luis Rodríguez Martín, José María Ochoa López, Patricio Ramos Fernández, Luis Yubero Flores han presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha 25 de marzo de 2013 frente a Cárnicas Saturnino Ramos S. A.

3.-Aclarar el antecedente de hecho único del decreto de fecha 16 de diciembre de 2013 en los siguientes términos: En las siguientes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Luis Rodríguez Martín, José María Ochoa López, Patricio Ramos Fernández y Luis Yubero Flores frente a Cárnicas Saturnino Ramos S. A., por la cantidad de 103.345,16 euros.

4.-Aclarar el antecedente de hecho primero del auto de fecha 12 de noviembre de 2014 en los siguientes términos: José Luis Rodríguez Martín, José María Ochoa López, Patricio Ramos Fernández, Luis Yubero Flores han presentado demanda de ejecución frente a Cárnicas Saturnino Ramos S.A. y Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Saturnino Ramos S.A., en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 26 de noviembre de 2014.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º1.-2825